

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 758-2011-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 487-2011-FIQ (Expediente Nº 05062) recibido el 22 de junio del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita el otorgamiento de subvención para la asistencia del estudiante EDSON GABRIEL ESPINOZA TOLENTINO, con Código Nº 052794-C, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, al curso de especialización "Hidrometalurgia del Oro", organizado por TECSUP, con una duración de treinta (30) horas, a partir del 05 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en sus Arts. 333º y 335º Inc. a), que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participarán en programas de intercambio cultural; señalando que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 185-2011-CFIQ por la cual se propone otorgar la referida subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1254-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 714-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de julio del 2011; al Informe Legal Nº 798-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

1º OTORGAR, subvención por la suma de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles) a favor del estudiante **EDSON GABRIEL ESPINOZA TOLENTINO**, con Código Nº 052794-C, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el curso de

especialización “**Hidrometalurgia del Oro**”, organizado por TECSUP, con una duración de treinta (30) horas, a partir del 05 de setiembre del 2011.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0114: “Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas”, Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, el informe académico correspondiente, así como copia del certificado del curso financiado y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OT; OCP; ICEPU; e interesado.